JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D C., 23 de febrero de 2022

Verbal (Restitución) No. 2021 – 00735

Reunidas las exigencias legales el Juzgado ADMITE la demanda de RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE presentada por **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en contra de **ASTRID XIMENA HERNÁNDEZ.**

Imprímasele a esta actuación el trámite previsto en el artículo 384 del C.G del P.

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 o los artículo 291 a 293 del C.G del P.

Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, teniendo en cuenta lo normado en el artículo 369 de la Ley Procesal Civil vigente.

De otro lado, previo a decretar las medidas cautelares solicitadas por el extremo accionante, deberá prestar caución por el valor de $38´000.000 M/CTE, de conformidad con lo normado en el inciso 2, numeral 7 del artículo 384 del C.G del P.

Reconocer personería adjetiva a la abogada GLORIA YAZMINE BRETON MEJÍA como apoderado judicial de la parte actora, en la forma y los términos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 019, del 24 de febrero de 2022.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria